



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 0035 2014- GORE-ICA/GGR

Ica, 21 FEB. 2014

VISTO:

El Memorando N° 210-2014-GRPPAT/SGPAT, de fecha 12 de Febrero del 2014, presentado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GOBIERNO REGIONAL DE ICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Memorando N° 171-2014-GRPPAT-SGPRE de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala la certificación presupuestal donde indica que de la meta 0032, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuenta con la disponibilidad Presupuestal en las Especificas y montos determinados, que asciende a un total de S/. 20,936.00, que será orientado para los Talleres del Presupuesto Participativo para el 2015;

Que, según Oficio N° 010-2014-SGPAT, de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, indica que de acuerdo a la Directiva de Tesorería, señala que la ejecución del gasto podría ejecutarse en la modalidad de Encargo, toda vez que estos eventos se enmarcan dentro de los objetivos institucionales para el desarrollo del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año 2015; así mismo, atendiendo la naturaleza del requerimiento y teniendo en cuenta el Memorando N°106-2014-GRPPAT/SGPAT, por lo que resulta factible se proceda a la delegación del funcionario que ejecute el gasto, a efectos de cumplir con el requerimiento señalado, se **DESIGNA** al Señor **Abog. OMAR JAIME GAMERO SILVESTRE** como el responsable del fondo de S/.20,936.00 Nuevos Soles, a fin de poder garantizar el cumplimiento del objetivo trazado;

Que, conforme al proveído de la Oficina Regional de Administración, dispone se dé trámite correspondiente y se proyecte Acto Resolutivo pertinente, y;

Que, el Artículo 40. "Encargos" a personal de la Institución de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por R.D N° 002-2007-EF/77.15 RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009EF/77.15, señala lo siguiente: Artículo 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora "tales como los señalados en su inciso "d) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces";



Estando a la Ley Nº 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el ejercicio 2014, a las Normas Técnicas de Tesorería y lo dispuesto en la Normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y las facultades conferidas en la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", "Ley Nº 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR se haga entrega al **Señor ABOG. OMAR JAIME GAMERO SILVESTRE** el importe de S/. 20,936.00 (Veinte Mil Novecientos Treinta y seis con 00/100 nuevos soles) correspondiente al Año Fiscal 2015, a fin de dar cumplimiento al objeto del presente encargo, y puedan cubrir los gastos que demande la realización las actividades programadas en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2015, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; quienes deberán rendir cuenta hasta 03 días de culminada la comisión por Encargo, mediante la presentación de los comprobantes de pago respectivos, dicho gasto se efectuará con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – Gastos de Funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

ACTIVIDAD: 5.000001 ACCIONES DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

META: 0032

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE S/.
2.3.1.1.1.1	Alimentación y Bebidas	13,000.00
2.3.1.3.1.1	Combustible	2,436.00
2.3.2.2.4.4	Servicios de Impresiones y Encuadernación	5,500.00
	TOTAL	20,936.00

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Supervisión, de los gastos a realizarse a través de la modalidad de Encargo Interno por parte del Sr. **Abog. OMAR JAIME GAMERO SILVESTRE**.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que la afectación presupuestal para su ejecución, debe ser asignada a la unidad orgánica solicitante, debiendo los responsables rendir cuenta documentada en el plazo de Ley, y realizar los gastos exclusivamente para el fin autorizado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. MARIO E. LOPEZ CALDARA
GERENTE GENERAL REGIONAL